



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020 -2014-MPH/A

Ayacucho, 16 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando Nro. 013-2014-MPH-A, sobre la necesidad de viaje del Alcalde Provincial en comisión de servicios oficial; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través del Memorando de la referencia se pone en conocimiento de la necesidad de la presencia del señor Alcalde Provincial, en la ciudad de Lima con la finalidad participar en el taller de difusión de los alcances del Plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, evento que se llevara a cabo el día viernes 17 de enero del 2014 de horas 09:00 a.m a 14:00.

Que igualmente a partir del día lunes 20 de enero deberá participar en el seminario "Gestión del Agua –Experiencias Peruano Francesa" que se llevara a cabo en la ciudad de Lima organizado por el Viceministerio de construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía, conforme a ley;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señora Regidora **Lic. Dina Mendoza Pumahuallcca**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el día Viernes 17 y Lunes 20 de Enero del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidora Dina Mendoza Pumahuallcca, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCÁR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

